



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP.A-7 “LAS CANTERAS” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 7/19).- Conocida la propuesta indicada de fecha 11 de octubre de 2019, en la que consta lo siguiente:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente n° 7/19 relativo al acuerdo urbanístico de gestión o ejecución del planeamiento para la terminación de las obras de urbanización de la unidad de ejecución única del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga consistentes en la terminación de las mismas en las partidas que quedaron pendientes debido a la crisis inmobiliaria y que afectan fundamentalmente a la Jardinería y al Convenio con EDE (Endesa de Distribución) para garantizar el suministro eléctrico del sector.

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general para concluir y recepcionar las obras de urbanización pendientes.

Se ha de destacar, además, que el convenio de gestión no conlleva obligación para el Ayuntamiento mas que la sustitución de avales adecuados a las obras pendientes y facilitar el pago del Convenio con ENDESA para garantizar el suministro eléctrico, así como la recepción obras de urbanización y acordar la liquidación y disolución de la Junta si se dan las causas legales para ello.

III.- Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2019 el borrador de convenio fue aprobado inicialmente y sometido a información publica mediante publicación en el BOP n°153 de 9-8-2019 y en el Tablón de anuncios municipal desde el día 2 /8/2019 al 2/9/2019 y notificación a los interesados. Durante el periodo de información publica no se ha presentado una alegación según certificado de fecha 18-9-2019.

Vistos los informes jurídicos obrantes en el expediente de fecha 12 de julio de 2019 y 11 de octubre de 2019”.

Conocido el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de fecha 11 de octubre de 2019, que cuenta con el conforme de la secretaria general accidental.

La Junta de Gobierno Local-como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda:

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Convenio de Gestión Urbanística para la terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga (exp.7/19).



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2º.- IDENTIFICAR, a los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	De una parte: el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra: la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7 "Las Canteras " del PGOU de Vélez-Málaga con CIF G-92568492, inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y la aseguradora ASEFA S.A. Seguros y Reaseguros con CIF A-08171605.
------------	--

Ámbito	Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7 "Las Canteras" del PGOU de Vélez-Málaga
--------	--

Objeto	Terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución única del sector SUP A-7 "Las Canteras" del PGOU de Vélez-Málaga
--------	---

Plazo de vigencia	Hasta la materialización de sus previsiones.
-------------------	--

3º.- PUBLICAR anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la forma y con los requisitos establecidos por los arts. 41 y 95 de la mencionada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como proceder a la inscripción del acuerdo y del Convenio en el Registro Público Administrativo de Convenios Urbanísticos".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

